



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
BASE DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 01/04/16	Hs. 13,00
Numero: 182	Fojas: 05
Expto. N°	
Oficio:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 18 /2016
Letra: B-FPV

USHUAIA, 30 de marzo de 2016

SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de incorporar el presente Proyecto de ORDENANZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que el Concejo Deliberante de Ushuaia a lo largo de los últimos años ha planteado distintas alternativas para solucionar la crisis habitacional, como por ejemplo

- Registro Único de Demanda Habitacional
- Sistema de Puntajes
- Convenio de Custodia de Tierra
- Convenio de Conservación de Tierra
- 64 Hectáreas del Valle de Andorra, proyecto especial
- 50 Hectáreas los Alakalufes
- 42 Hectáreas Barrancas del Pipo
- 176 Hectáreas Sector Valle de Andorra

Actualmente nos encontramos con una crisis habitacional que perdura en el tiempo y afecta a miles de vecinos de nuestra ciudad, vecinos que tienen que pagar desde \$10.000 a \$ 30.000 de alquiler o vecinos que siguen viviendo en forma hacinada arrastrando otros innumerables tipos de problemas que hacen la convivencia y la familia.

Si bien la ciudad cuenta con 432 hectáreas afectadas a urbanizar como los sectores indicados anteriormente, debemos trabajar en propuestas que sean viables

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

y que llegue a la solución integral, que el estado municipal pueda entregar anualmente de mil quinientos a dos mil predios para bajar la demanda y la necesidad de los vecinos.

El crecimiento poblacional hoy en día es algo que no se toma en cuenta y las estadísticas marcan un crecimiento que no se ve en ningún lugar del país:

1980 -	10.000 habitantes
1990 -	24.000 habitantes
2000 -	50.000 habitantes
2005 -	60.000 habitantes
2016 -	90.000 habitantes aproximadamente

Sin dudas que las cifras impactan, pero la realidad indica que siempre vamos detrás del problema y que como concejales tenemos obligación de buscar alternativas puedan dar soluciones definitivas.

PROYECTO DE URBANIZACION

Afectar 420 hectáreas de la urbanización permitirá la realización de un proyecto integral para que cada vecino tenga su terreno, realizar aperturas de nuevas calles, mejorar las existentes, colocar los servicios esenciales, tener servicio de transporte, nombre de barrio y calles, como el resto de la ciudad.

En la propuesta podemos apreciar una calle principal que unirá el Cañadón "No me Olvides" con el "Valle de Andorra", unificando el sector.

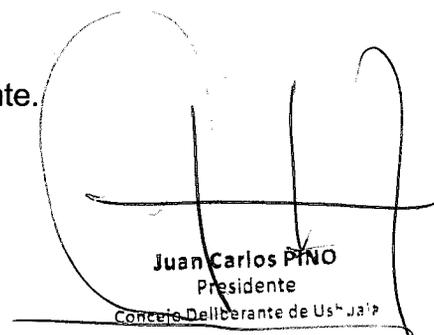
Se puede urbanizar protegiendo el bosque con predios amplios como se hizo en el barrio "Bosque del Faldeo" o el barrio "Ecológico" entre otros.

Además se contempla que los vecinos sean los protagonistas de la propuesta, participando activamente en el proyecto definitivo de cada barrio, con los indicadores urbanísticos en conjunto con el Concejo Deliberante y la Municipalidad.

Sin dudas que hoy nos toca nuevamente decidir sobre estructurales de la ciudad, temas que sin dudas van a modificar la trama urbana, y la fisonomía de nuestra ciudad como los hemos hecho en anteriores ocasiones.

En razón de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares del presente proyecto.

Sin otro particular, saludo a Usted Atentamente.



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1.- AFECTAR una superficie aproximada de cuatrocientas veinte hectáreas (420 ha.) de tierras fiscales municipales del Sector identificado como zona alta, conforme al croquis que como Anexo I se acompaña a la presente, para la realización de un proyecto urbano integral que determine las intervenciones correspondientes a cada sector, según sus condiciones y potenciales generales en el marco de las ordenanzas vigentes.

ARTICULO 2.- DESIGNAR la superficie indicada en el Artículo 1° como Área Urbana y Suburbana, según lo estipulado en el Artículo VI I.I.I Del Código de Planeamiento Urbano Vigente.

ARTÍCULO 3.- Los indicadores urbanísticos estarán sujetos al estudio del proyecto definitivo de urbanización de cada sector en conjunto con los vecinos.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio y proyecto de urbanización integral de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la presente ordenanza y deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante.

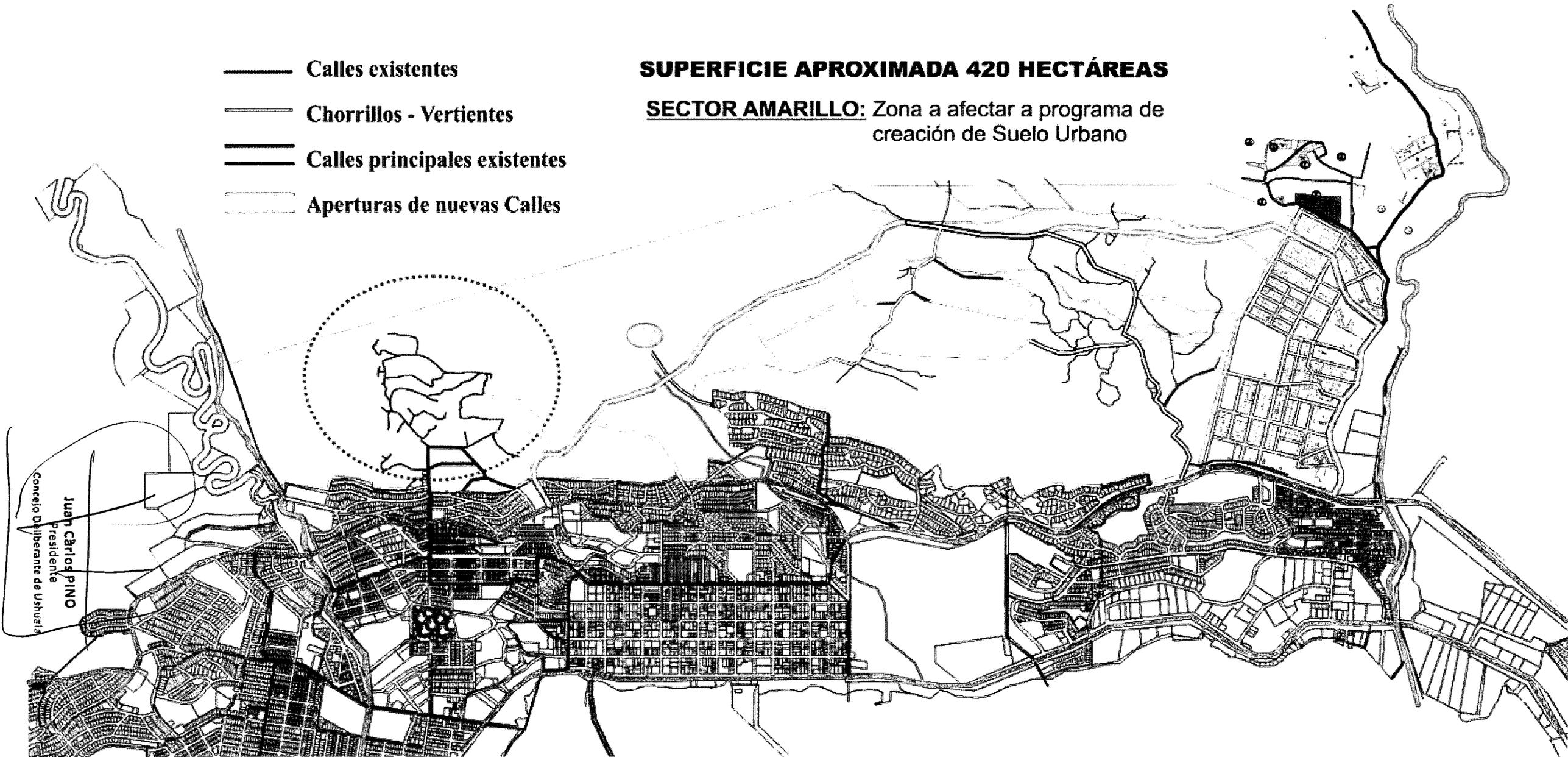
ARTICULO 5.- De forma.-

ANEXO I

- Calles existentes
- Chorrillos - Vertientes
- Calles principales existentes
- Aperturas de nuevas Calles

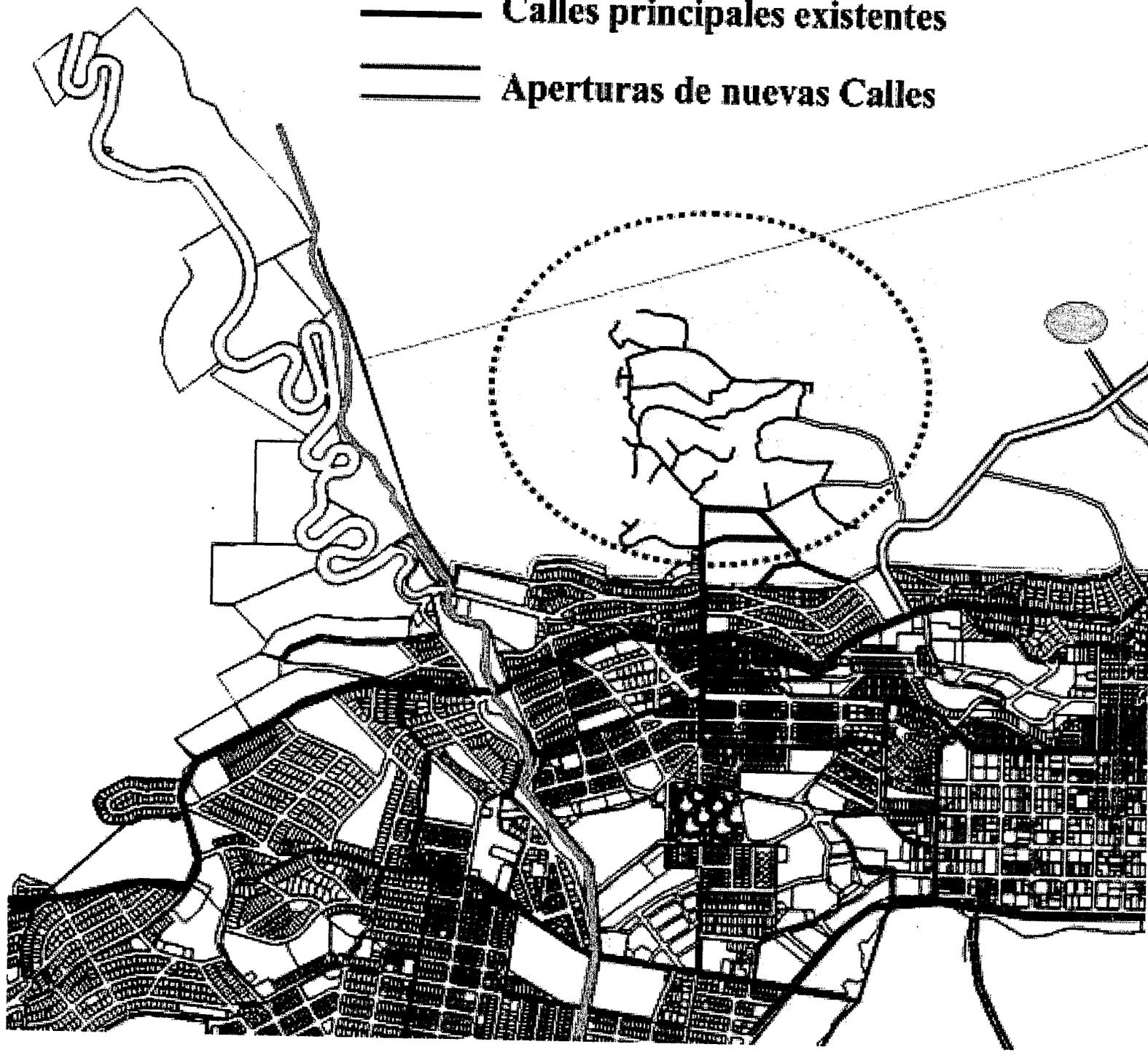
SUPERFICIE APROXIMADA 420 HECTÁREAS

SECTOR AMARILLO: Zona a afectar a programa de creación de Suelo Urbano



Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia

- Calles existentes **SUP**
- Chorrillos - Vertientes SEC
- Calles principales existentes
- Aperturas de nuevas Calles



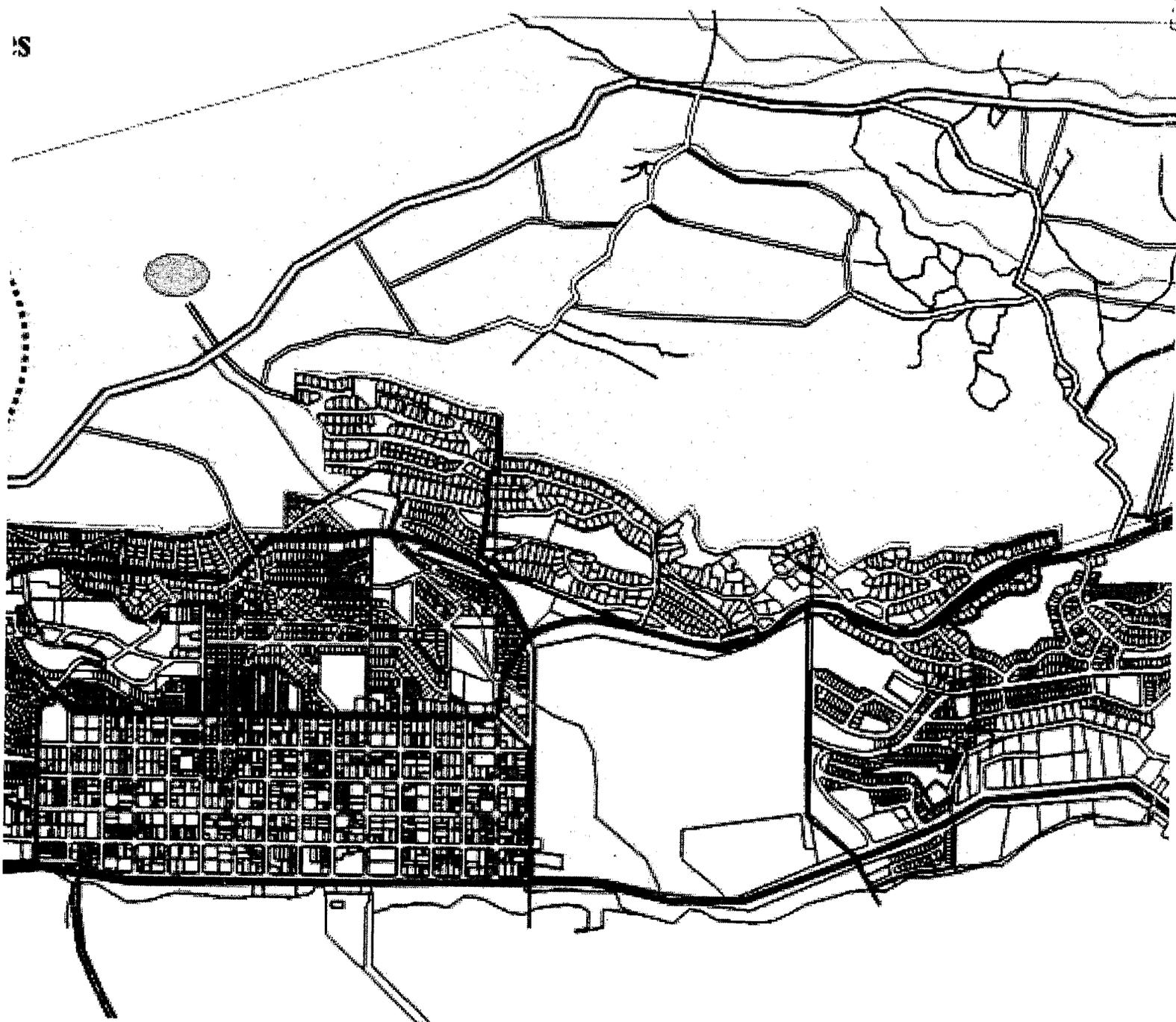
ANEXO I

SUPERFICIE APROXIMADA 420 HECTÁREAS

SECTOR AMARILLO: Zona a afectar a programa de creación de Suelo Urbano

ES

S



PROXIMADA 420 HECTÁREAS

O: Zona a afectar a programa de creación de Suelo Urbano



Juan Carlos F
Presidente
Concejo Delliberante